

Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Oficio número:

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZS/DCFFRRZS/0117/II/2021

RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-04/2021

RECURRENTE: ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

ASUNTO: SE EMITE ACUERDO

Chetumal, Quintana Roo; 15 de febrero de 2021.

“2021. Año del Maestro Normalista”

ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos

Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo,

QUINTANA ROO.

DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Chetumal, Quintana Roo, a los quince días

del mes de febrero del año dos mil veintiuno, se da cuenta del escrito presentado en fecha 04 de febrero de 2021, mediante el cual el contribuyente

ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo,

señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en

ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo,

Quintana Roo, promueve **RECURSO DE REVOCACIÓN** en términos de los artículos 116, 117, 120, 121, 122, 123, y 125 del Código Fiscal de la Federación, por desconocimiento de los créditos fiscales contenidos en los oficios números SEFIPLAN/SATQ/DEAF/DAFZS/DVD/0381/VII/2019 y SEFIPLAN/SATQ/DEAF/DAFZS/DVD/0488/VIII/2019, así como en contra de todo acto, resolución, proveído, procedimiento y/o actuación que se erija como su origen, antecedente y/o sustento jurídico motivacional las cuales señala desconoce.

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 16 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; 116, 117 fracción I inciso a), 121, 122, 123, 130, 134 fracción I, 135 y 137 del Código Fiscal de la Federación en relación con los artículos 6, 19 fracción III, 26, 33 fracciones XVII y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; artículos 10, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda, Cuarta y Octava fracción VII, Transitorios Primero y Segundo del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Quintana Roo el 17 de diciembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de febrero de 2009, en vigor al día siguiente al de su publicación y en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 27 de febrero de 2009; Cláusulas Primera, Segunda, Cuarta y Octava fracción VII del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que

Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Oficio número:

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZS/DCFFRRZS/0117/II/2021

RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-04/2021

RECURRENTE: ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

ASUNTO: SE EMITE ACUERDO

Chetumal, Quintana Roo; 15 de febrero de 2021.

“2021. Año del Maestro Normalista”

celebra el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Quintana Roo, publicado el 17 de agosto de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y el 10 de agosto de 2015 en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, en relación con el artículo 27 fracción V inciso d) del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo; artículos 1 fracciones I y II, 2, 4 fracciones II y VI, y último párrafo, 5, 10 primer párrafo fracciones XXII y XL, 15 primer párrafo fracción III, y párrafo tercero, 24 y 25 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo; artículos 1, 6 punto número 1 inciso d), 7, 8 primer párrafo y último párrafo, 9 primer párrafo, 12 primer párrafo fracción VIII, 20 primer párrafo fracción IV del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, todas disposiciones vigentes; y

CONSIDERANDO

Que el análisis de las causales de improcedencia es de orden público y su estudio es previo y preferente, por lo que, en primer orden esta autoridad se centra en analizar la existencia de la actualización de las causas de improcedencia del presente Recurso de Revocación previstas en el artículo 124 del Código Fiscal de la Federación, mismo dispositivo legal que a la letra señala:

Artículo 124.- Es improcedente el recurso cuando se haga valer contra actos administrativos:

- I. Que no afecten el interés jurídico del recurrente.
- II. Que sean resoluciones dictadas en recurso administrativo o en cumplimiento de sentencias.
- III. Que hayan sido impugnados ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.
- IV. Que se hayan consentido, entendiéndose por consentimiento el de aquellos contra los que no se promovió el recurso en el plazo señalado al efecto.
- V. Que sean conexos a otro que haya sido impugnado por medio de algún recurso o medio de defensa diferente.
- VI. (Se deroga).
- VII. Si son revocados los actos por la autoridad.

Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Oficio número:

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZS/DCFFRRZS/0117/II/2021

RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-04/2021

RECURRENTE: ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

ASUNTO: SE EMITE ACUERDO

Chetumal, Quintana Roo; 15 de febrero de 2021.
"2021. Año del Maestro Normalista"

VIII. Que hayan sido dictados por la autoridad administrativa en un procedimiento de resolución de controversias previsto en un tratado para evitar la doble tributación, si dicho procedimiento se inició con posterioridad a la resolución que resuelve un recurso de revocación o después de la conclusión de un juicio ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

IX. Que sean resoluciones dictadas por autoridades extranjeras que determinen impuestos y sus accesorios cuyo cobro y recaudación hayan sido solicitados a las autoridades fiscales mexicanas, de conformidad con lo dispuesto en los tratados internacionales sobre asistencia mutua en el cobro de los que México sea parte.

En atención al artículo antes señalado, y desprendiéndose del expediente administrativo en el que se actúa que la resolución impugnada es la contenida en el oficio número SEFIPLAN/SATQ/DEAF/DAFZS/DVD/0381/VII/2019 de fecha 08 de julio de 2019 mediante la cual se impone una multa al promovente en cantidad de \$ ELIMINADO: Por contener datos personales sensibles. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción XI, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo Y SEFIPLAN/SATQ/DEAF/DAFZS/DVD/0488/VIII/2019 de fecha 09 de agosto de 2019 mediante la cual se impone una multa al promovente en cantidad de \$ ELIMINADO: Por contener datos personales sensibles. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción XI, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo; esta autoridad observa lo siguiente:

I. El acto impugnado se centra en la determinación de un crédito fiscal a cargo del contribuyente ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, que en este momento impugna a través del recurso de revocación interpuesto, en consecuencia, se comprueba el interés jurídico del recurrente.

II. Que la resolución que se reclama por el recurrente mediante el recurso de revocación interpuesto no constituye una resolución dictada en recurso administrativo o en cumplimiento de sentencia.

III. Que la resolución que se reclama por el recurrente mediante el recurso de revocación interpuesto no ha sido impugnada ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Oficio número:

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZS/DCFFRRZS/0117/II/2021

RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-04/2021

RECURRENTE: ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

ASUNTO: SE EMITE ACUERDO

Chetumal, Quintana Roo; 15 de febrero de 2021.

"2021. Año del Maestro Normalista"

IV. Que el recurrente contaba con un plazo de 30 días contados a partir del día siguiente en que surtiera efectos la notificación de la resolución recurrida para interponer su recurso de revocación contra ésta, esto de conformidad con lo previsto en el artículo 121 párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación que precisa:

"Artículo 121. El recurso deberá presentarse a través del buzón tributario, dentro de los treinta días siguientes a aquél en que haya surtido efectos su notificación, excepto lo dispuesto en el artículo 127 de este Código, en que el escrito del recurso deberá presentarse dentro del plazo que en el mismo se señala.

El escrito de interposición del recurso también podrá enviarse a la autoridad competente en razón del domicilio o a la que emitió o ejecutó el acto, a través de los medios que autorice el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general."

(ÉNFASIS PROPIO)

Siendo que en el caso concreto, los créditos fiscales impugnados son los contenidos en los oficios números SEFIPLAN/SATQ/DEAF/DAFZS/DVD/0381/VII/2019 de fecha 08 de julio de 2019 mediante el cual se impone una multa al promovente en cantidad de \$17,370.00 y oficio número SEFIPLAN/SATQ/DEAF/DAFZS/DVD/0488/VIII/2019 de fecha 09 de agosto de 2019 mediante la cual se impone una multa al promovente en cantidad de \$ ELIMINADO: Por contener datos personales sensibles. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción XI, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, los cuales fueron notificados al ahora recurrente en fechas 11 de julio de 2019 y 14 de agosto de 2019, respectivamente, tal como se desprende de las constancias de notificación que obran dentro del expediente administrativo integrado a nombre de ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

Notificación efectuada de acuerdo a las formalidades dispuestas en los artículos 134 primer párrafo fracción I y 137 párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, cuyo contenido literal es el siguiente:

"Artículo 134.- Las notificaciones de los actos administrativos se harán:

I. Personalmente o por correo certificado o mensaje de datos con acuse de recibo en el buzón tributario, cuando se trate de citatorios,

Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Oficio número:

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZS/DCFFRRZS/0117/II/2021

RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-04/2021

RECURRENTE: ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

ASUNTO: SE EMITE ACUERDO

Chetumal, Quintana Roo; 15 de febrero de 2021.

"2021. Año del Maestro Normalista"

requerimientos, solicitudes de informes o documentos y de actos administrativos que puedan ser recurridos."

"Artículo 137. Cuando la notificación se efectúe personalmente y el notificador no encuentre a quien deba notificar, le dejará citatorio en el domicilio, sea para que espere a una hora fija del día hábil posterior que se señale en el mismo o para que acuda a notificarse a las oficinas de las autoridades fiscales dentro del plazo de seis días contado a partir de aquél en que fue dejado el citatorio, o bien, la autoridad comunicará el citatorio de referencia a través del buzón tributario.

El citatorio a que se refiere este artículo será siempre para la espera antes señalada y, si la persona citada o su representante legal no esperaren, se practicará la diligencia con quien se encuentre en el domicilio o en su defecto con un vecino. En caso de que estos últimos se negasen a recibir la notificación, ésta se hará por medio del buzón tributario."

(ÉNFASIS PROPIO)

Toda vez que por cuanto al oficio número **SEFIPLAN/SATQ/DEAF/DAFZS/DVD/0381/VII/2019 de fecha 08 de julio de 2019** impugnado por la recurrente, se observa que siendo las 11 horas con cero minutos del día 11 de julio de 2019, el notificador adscrito a la Dirección Estatal de Auditoría Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, se constituyó legalmente en el domicilio ubicado en ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, Quintana Roo, domicilio fiscal que corresponde a ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, cerciorándose de encontrarse en el domicilio correcto por coincidir con el último domicilio fiscal señalado por el ahora recurrente ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el oficio número SEFIPLAN/SATQ/DEAF/DAFZS/DVD/0381/VII/2019 de fecha 08 de julio de 2019, procediendo a llamar hacia el interior del domicilio fiscal, **saliendo del interior del domicilio** el ahora recurrente ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, quien **informó** que el motivo de su presencia en ese lugar es porque **es el contribuyente** ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, quien se identificó con

Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Oficio número:

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZS/DCFFRRZS/0117/II/2021

RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-04/2021

RECURRENTE: ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

ASUNTO: SE EMITE ACUERDO

Chetumal, Quintana Roo; 15 de febrero de 2021.

“2021. Año del Maestro Normalista”

credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con folio del reverso

ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

y clave de elector

ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo,

Quintana Roo, ante quien el notificador se identificó con su constancia de identificación número 0638 con filiación AUF920905RZA, dicho documento identificatorio fue exhibido ante el compareciente

ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo,

quien lo examinó cerciorándose de sus datos, expresando su conformidad sin producir objeción alguna la devolvió a su portador.

Hecho lo anterior, con fundamento en los artículos 134 primer párrafo fracción I, 135, 136, y 137 del Código Fiscal de la Federación vigente, se procedió a notificarle al contribuyente

ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

el oficio número SEFIPLAN/SATQ/DEAF/DAFZS/DVD/0381/VII/2019 de fecha 08 de julio de 2019 donde se impone la multa que se indica, toda vez que bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren quienes se conducen con falsedad ante autoridad competente, **manifestó ser el contribuyente visitado**, quien además se identificó con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con folio del reverso

ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

y clave de elector

ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo,

Quintana Roo, y quien declaró estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con cédula personal número

ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo,

por lo cual le fue entregado original del oficio número SEFIPLAN/SATQ/DEAF/DAFZS/DVD/0381/VII/2019 con firma autógrafa del servidor público que lo emitió, Dr. Rodrigo Díaz Robledo, Director General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, tal como hizo constar el propio

ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

quien recibió dicho oficio anotando la leyenda “*Previa lectura e identificación del notificador con su constancia de identificación oficial vigente, recibí original del*”

Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Oficio número:

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZS/DCFFRRZS/0117/II/2021

RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-04/2021

RECURRENTE: ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

ASUNTO: SE EMITE ACUERDO

Chetumal, Quintana Roo; 15 de febrero de 2021.

“2021. Año del Maestro Normalista”

presente oficio donde se impone la multa que se indica el cual consta de 11 páginas útiles con la firma autógrafa del Director General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, el DR. RODRIGO DIAZ ROBLEDO, siendo las 11:00 horas del día 11 de julio de 2019” anotando a continuación su nombre, firma y cargo.

Hechos que se hicieron constar en el acta de notificación levantada para tal efecto en fecha 11 de julio de 2019, como se advierte de las constancias administrativas cuyas digitalizaciones se insertan a continuación:

- Acta de notificación de fecha 11 de julio de 2019.

Página 1 de 6:

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

ACTA DE NOTIFICACIÓN
DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: [REDACTED]
REGISTRO FEDERAL CONTRIBUYENTES: [REDACTED]
INFRAESTRUCTURA: [REDACTED] **DOMICILIO:** CALLE LOIS CABRERA, NÚMERO 60, ZONA CENTRO, CHETUMAL, QUINTANA ROO, C. P. 77010
MATEOS LOCALIDAD: CHETUMAL **MUNICIPIO:** OTHON P. BLANCO **ENTIDAD FEDERATIVA:** QUINTANA ROO
CÓDIGO POSTAL: 77010 **AUTORIDAD EMISORA:** DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL **TIPO DE DOCUMENTO:** SE IMPONE MULTA QUE SE INDICA **NÚMERO DE DOCUMENTO:** SEFIPLAN/SATQ/DEAF/DAFZS/DVD/0381/VII/2019
DE FECHA: 08 DE JULIO DE 2019 **EXPEDIENTE:** RIF-23-00004/2019-CTM **CLASE DE ACTA:** ACTA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chetumal, municipio de Othon P. Blanco, Quintana Roo, siendo las 11 horas con 00 minutos del día 11 de julio de 2019, el C. EDIN MAURICIO AGUILAR FLORES, notificador adscrito a la Dirección Estatal de Auditoría Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, me constituí legalmente en el domicilio ubicado en [REDACTED] de encontrarme en el domicilio correcto ya que este coincide con el último domicilio fiscal señalado por el contribuyente ante el Registro Federal de Contribuyentes, además por coincidir con el domicilio señalado en el oficio número SEFIPLAN/SATQ/DEAF/DAFZS/DVD/0381/VII/2019, de fecha 08 de julio de 2019 mediante el cual se impone la multa que se indica, emitido por el DR. RODRIGO DÍAZ ROBLEDO en su carácter de Director General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo; cabe señalar que al momento de constituirme en el domicilio antes descrito, procedí a llamar al interior del domicilio fiscal del contribuyente saliendo del interior del domicilio la persona con la que se atiende la diligencia quien [REDACTED]

ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Oficio número:

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZS/DCFFRRZS/0117/II/2021

RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-04/2021

RECURRENTE: ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

ASUNTO: SE EMITE ACUERDO

Chetumal, Quintana Roo; 15 de febrero de 2021.
"2021. Año del Maestro Normalista"

(...)

Página 4 de 6:

42 primer párrafo fracción III, 70, y 53 inciso a) del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a notificarle el oficio número SEFIPLAN/SATQ/DEAF/DAEZS/DVD/0381A/II/2019 de fecha 08 de julio de 2019, donde se impone la
m
e
q
a
ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

Página 5 de 6:

ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

en la que aparece su fotografía, su nombre y su firma, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador y quien declaró estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con cédula entregándole el original del oficio, con firma autógrafa del servidor público que lo emitió, DR. RODRIGO DIAZ ROBLEDO, en su carácter de Director General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo; quien lo recibe anotando en 01 tanto del mismo oficio, la leyenda "Previo lectura e identificación del notificador con su constancia de identificación oficial vigente, recibido original del presente oficio donde se impone la multa que se indica el cual consta de 11 páginas útiles con la firma autógrafa del Director General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, el DR. RODRIGO DIAZ ROBLEDO" siendo las 11:00 horas del día 11 de julio de 2019, anotando a continuación su nombre, su firma y su cargo.

Página 6 de 6:

Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Oficio número:

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZS/DCFRRZS/0117/II/2021

RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-04/2021

RECURRENTE: ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

ASUNTO: SE EMITE ACUERDO

Chetumal, Quintana Roo; 15 de febrero de 2021.
"2021. Año del Maestro Normalista"

Lectura y cierre del acta. - No habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada esta diligencia, siendo las 11:20 horas, del día 11 de julio de 2019; expidiéndose la presente en original y un tanto que se entregó a la persona con quien se entendió la misma, después de firmar al margen y al calce los que en ella intervinieron.- Conste. -----

Todo lo testado en la presente acta no vale. -----

ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

El Notificador



C.R. Edin Mauricio Ayala Flores
Nombre y firma

- Oficio número SEFIPLAN/SATQ/DEAF/DAFZS/DVD/0381/VII/2019 de fecha 08 de julio de 2019.

Página 1 de 11:



Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Oficio número:
SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZS/DCFFRRZS/0117/II/2021
RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-04/2021

RECURRENTE: ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

ASUNTO: SE EMITE ACUERDO

Chetumal, Quintana Roo; 15 de febrero de 2021.
"2021. Año del Maestro Normalista"



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DEAF/DAFZS/DVD/0381/VII/2019
EXPEDIENTE: RIF-23-00004/2019-CTM

Asunto: Se impone la multa que se indica.

"2019, Año del Respeto a los Derechos Humanos"

Chetumal, Olthón P. Blanco, Quintana Roo a 08 de julio de 2019.

ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

QUINTANA ROO.

Esta Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, Órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, en relación con la revisión que se le está practicando al amparo de la orden número RIF-23-00004/2019-CTM, contenida en el oficio número SEFIPLAN/SATQ/DEAF/DP/00525/VI/2019 de fecha 20 de junio de 2019, emitido por el M.A. JAIME MANUEL ZETINA GONZALEZ, Director Estatal de Auditoría Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, a

ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

firmado y con domicilio en el Estado de Quintana Roo, a que al inicio de la visita domiciliaria no presentó al personal autorizado los Libros y Registros que forman parte de su contabilidad y que tenía obligación de presentar de inmediato, de conformidad con el artículo 45, primer párrafo y 53, inciso a), del Código Fiscal de la Federación vigente, lo cual se hizo constar en el Acta parcial de inicio, levantada el día 25 de junio de 2019, a folios números RIF-23-00004/2019/7966, RIF-23-00004/2019/7967, RIF-23-00004/2019/7968, RIF-23-00004/2019/7969, RIF-23-00004/2019/7970, RIF-23-00004/2019/7971, RIF-23-00004/2019/7972, RIF-23-00004/2019/7973 y RIF-23-00004/2019/7974, dichos libros y registros no exhibidos se relacionan a continuación:

- 1.- El Libro Mayor General y Libro Diario, que está obligado a llevar el contribuyente visitado conforme a las disposiciones fiscales correspondiente al ejercicio sujeto a revisión del 22 de febrero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.
- 2.- Balanzas de comprobación mensual a nivel cuenta y sub subcuenta, correspondiente al ejercicio sujeto a revisión del 22 de febrero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.
- 3.- Registro de Mayores auxiliares de todas sus cuentas colectivas o de control en forma mensual correspondiente al ejercicio sujeto a revisión del 22 de febrero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Oficio número:

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZS/DCFFRRZS/0117/II/2021

RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-04/2021

RECURRENTE: ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

ASUNTO: SE EMITE ACUERDO

Chetumal, Quintana Roo; 15 de febrero de 2021.

“2021. Año del Maestro Normalista”

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DEAF/DAFZS/DVD/0381/VIII/2019
EXPEDIENTE: RIF-23-00004/2019-CTM

Administrativa de forma tradicional o, en Línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13, 58-A y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.

Finalmente, se informa que en caso de ubicarse en alguno de los supuestos contemplados en las fracciones del penúltimo párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, el Servicio de Administración Tributaria publicará en su página de Internet (www.sat.gob.mx) su nombre, denominación social o razón social y su clave del registro federal de contribuyentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el último párrafo del citado precepto legal. En caso de estar inconforme con la mencionada publicación podrá llevar a cabo el procedimiento de aclaración previsto en las reglas de carácter general correspondientes, a través del cual podrá aportar las pruebas que a su derecho convenga.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DR. RODRIGO DÍAZ ROBLEDO
DRC/FDR/CGS/General

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

Y por cuanto al oficio número SEFIPLAN/SATQ/DEAF/DAFZS/DVD/0488/VIII/2019 de fecha 09 de agosto de 2019, se advierte que siendo las 13 horas con 47 minutos del día 14 de agosto de 2019, el notificador adscrito a la Dirección Estatal de Auditoría Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, se constituyó legalmente en el domicilio ubicado en ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, domicilio fiscal que corresponde a ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, cerciorándose de encontrarse en el domicilio correcto por coincidir con el último domicilio fiscal señalado por el ahora recurrente ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el oficio número

Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Oficio número:

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZS/DCFFRRZS/0117/II/2021

RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-04/2021

RECURRENTE: ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

ASUNTO: SE EMITE ACUERDO

Chetumal, Quintana Roo; 15 de febrero de 2021.

“2021. Año del Maestro Normalista”

SEFIPLAN/SATQ/DEAF/DAFZS/DVD/0488/VIII/2019 de fecha 09 de agosto de 2019 mediante el cual se impone la multa que se indica, procediendo a llamar hacia el interior del domicilio fiscal, **saliendo del interior del domicilio el ahora recurrente**

ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo,

quien **informó** que el motivo de su presencia en ese lugar es porque **es el contribuyente visitado**

ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo,

quien se identificó con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con folio del reverso

ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo,

y clave de elector ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo,

y quien indicó que es el domicilio correcto, el cual se encuentra ubicado en

ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo,

Quintana Roo, ante quien el notificador se identificó con su constancia de identificación número 0638 con filiación AUFE920905RZA, dicho documento identificatorio fue exhibido

ante el compareciente ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo,

quien lo examinó cerciorándose de sus datos, expresando su conformidad sin producir objeción alguna la devolvió a su portador.

Hecho lo anterior, con fundamento en los artículos 134 primer párrafo fracción I, 135, 136, y 137 del Código Fiscal de la Federación vigente, **se procedió a notificarle al contribuyente**

ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo,

el **oficio número SEFIPLAN/SATQ/DEAF/DAFZS/DVD/0488/VIII/2019 de fecha 09 de agosto de 2019** donde se impone la multa que se indica, toda vez que

bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante autoridad competente, **manifestó**

ser el contribuyente visitado, quien además se identificó con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con folio del reverso

ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo,

y clave de elector ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo,

Quintana Roo, y quien declaró estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con cédula personal número

ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo,

Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Oficio número:

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZS/DCFFRRZS/0117/II/2021

RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-04/2021

RECURRENTE: ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

ASUNTO: SE EMITE ACUERDO

Chetumal, Quintana Roo; 15 de febrero de 2021.

"2021. Año del Maestro Normalista"

por lo cual **le fue entregado original del oficio número SEFIPLAN/SATQ/DEAF/DAFZS/DVD/0488/VIII/2019 con firma autógrafa del servidor público que lo emitió, M.A. JAIME MANUEL ZETINA GONZALEZ** en su carácter de Director Estatal de Auditoría Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, **tal como hizo constar el propio** ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo **quien recibió dicho oficio anotando la leyenda "Previa lectura e identificación del notificador con su constancia de identificación oficial vigente, recibido original del presente oficio donde se impone la multa que se indica el cual consta de 11 páginas útiles con la firma autógrafa del Director Estatal de Auditoría Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo el M.A. JAIME MANUEL ZETINA GONZALEZ, siendo las 13:47 horas del día 14 de agosto de 2019"** anotando a continuación su nombre, firma y cargo.

Hechos que se hicieron constar en el acta de notificación levantada para tal efecto en fecha 14 de agosto de 2019, como se advierte de las constancias administrativas cuyas digitalizaciones se insertan a continuación:

- Acta de notificación levantada el 14 de agosto de 2019.

Página 1 de 6:

Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO.

Oficio número:

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZS/DCFFRRZS/0117/II/2021

RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-04/2021

RECURRENTE: ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

ASUNTO: SE EMITE ACUERDO

Chetumal, Quintana Roo; 15 de febrero de 2021.
"2021. Año del Maestro Normalista"

ACTA DE NOTIFICACIÓN
DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

CÓDIGO POSTAL: 77010-----AUTORIDAD EMISORA: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL.-TIPO DE DOCUMENTO: SE IMPONE MULTA QUE SE INDICA.-NÚMERO DE DOCUMENTO: SEFIPLAN/SATQ/DEAF/DAFZS/DVD/0488/VIII/2019----- DE FECHA: 09 DE AGOSTO DE 2019-EXPEDIENTE: RIF-23-00004/2019-CTM---CLASE DE ACTA: ACTA DE NOTIFICACIÓN.-

En la ciudad de Chetumal, municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, siendo las 13 horas con 47 minutos del día 15 de febrero de 2021, el notificador adscrito a la Dirección Estatal de Auditoría Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, me constituí legalmente en el domicilio

de [REDACTED] cerciorándome de encontrarme en el domicilio correcto ya que este coincide con el último domicilio fiscal señalado por la contribuyente ante el Registro Federal de Contribuyentes, además por coincidir con el domicilio señalado en el oficio número SEFIPLAN/SATQ/DEAF/DAFZS/DVD/0488/VIII/2019, de fecha 09 de agosto de 2019 mediante el cual se impone la multa que se indica, emitido por el M.A. JAIME MANUEL ZETINA GONZALEZ, en su carácter de Director Estatal de Auditoría Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo; cabe señalar que, al momento de constituírme en el domicilio antes descrito, procedí a llamar al interior del domicilio fiscal del [REDACTED] a la persona con la que se atiende la

quien además informa que el motivo de su presencia en ese lugar es porque: Es el contribuyente visitado

ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador, en lo sucesivo "el compareciente" y haber contestado esta última, que el domicilio es el correcto, mismo domicilio que se encuentra

(...)

Página 4 de 6:

42 primer párrafo fracción III, 70, y 53 inciso a) del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a notificarle el oficio número SEFIPLAN/SATQ/DEAF/DAFZS/DVD/0488/VIII/2019 de fecha 09 de agosto de 2019, donde se impone

quien "bajo protesta de decir verdad" y apercibido de las penas en que incurren quienes se conducen con falsedad ante autoridad competente, manifestó ser El contribuyente visitado

Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Oficio número:

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZS/DCFFRRZS/0117/II/2021

RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-04/2021

RECURRENTE: ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

ASUNTO: SE EMITE ACUERDO

Chetumal, Quintana Roo; 15 de febrero de 2021.
"2021. Año del Maestro Normalista"

Página 5 de 6:

ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

servidor público que lo emitió, M.A. JAIME MANUEL ZETINA GONZALEZ en su carácter de Director Estatal de Auditoría Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo; quien lo recibe anotando en 01 tanto del mismo oficio, la leyenda "Previa lectura e identificación del notificador con su constancia de identificación oficial vigente, recibido original del presente oficio donde se impone la multa que se indica el cual consta de 11 páginas útiles con la firma autógrafa del Director Estatal de Auditoría Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo el M.A. JAIME MANUEL ZETINA GONZALEZ" siendo las 13:47 horas del día 14 de agosto de 2019, anotando a continuación su nombre, su firma y su cargo.-----

Página 6 de 6:

Lectura y cierre del acta. - No habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada esta diligencia, siendo las 14:00 horas, del día 14 de agosto de 2019; expidiéndose la presente en original y un tanto que se entregó a la persona con quien se entendió la misma, después de firmar al margen y al calce los que en ella intervinieron.- Conste. -----

Todo lo testado en la presente acta no vale. -----

Por el Notificado.

ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

El Notificador


C.P. Edin Mauricio Aguilar Flores
Nombre y firma

- Oficio número SEFIPLAN/SATQ/DEAF/DAFZS/DVD/0488/VIII/2019 de fecha 09 de agosto de 2019.

Página 1 de 11:

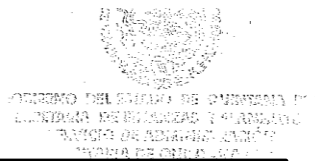
Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Oficio número:
SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZS/DCFFRRZS/0117/II/2021
RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-04/2021

RECURRENTE: ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

ASUNTO: SE EMITE ACUERDO

Chetumal, Quintana Roo; 15 de febrero de 2021.
"2021. Año del Maestro Normalista"



Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DEAF/DAFZS/DVD/0488/VIII/2019
Expediente: RIF-23-00004/2019-CTM

ASUNTO: Se impone la multa que se indica.

ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo a 09 de agosto de 2019.

"2019, Año del Respeto a los Derechos Humanos"

QUINTANA ROO.

Esta Dirección Estatal de Auditoría Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, Órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del estado de Quintana Roo, en relación con la visita domiciliar que se le está practicando al amparo de la orden número RIF-23-00004/2019-CTM, contenida en el oficio número SEFIPLAN/SATQ/DEAF/DP/00525/VI/2019 de fecha 20 de junio de 2019, emitido por el M.A. JAIME MANUEL ZETINA GONZALEZ, Director Estatal de Auditoría Fiscal del Servicio de Administración Tributaria

ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

vigencia 2020, y debido a que al inicio de la visita domiciliar, no presentó al personal autorizado los Libros y Registros que forman parte de su contabilidad y que tenía obligación de presentar de inmediato, de conformidad con el artículo 45, primer párrafo y 53, inciso a), del Código Fiscal de la Federación vigente, lo cual se hizo constar en el Acta parcial de inicio, levantada el día 25 de junio de 2019, a folios números RIF-23-00004/2019/7966, RIF-23-00004/2019/7967, RIF-23-00004/2019/7968, RIF-23-00004/2019/7969, RIF-23-00004/2019/7970, RIF-23-00004/2019/7971, RIF-23-00004/2019/7972, RIF-23-00004/2019/7973 y RIF-23-00004/2019/7974, mismos que se relacionan a continuación:

1. El Libro Mayor General y libro Diario correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 22 de febrero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.
2. Balanzas de comprobación a nivel cuenta y de todas las subcuentas que la integran en forma mensual, comprendido del 22 de febrero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.
3. Registros de Mayores auxiliares de todas sus cuentas colectivas o de control en forma mensual por el ejercicio fiscal comprendido del 22 de febrero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

Mismos registros que el contribuyente visita el establecimiento en el artículo 28, primer párrafo, fracción I del CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, en relación con los artículos 33, 34 y 35 del Reglamento del CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ambos ordenamientos vigentes en el ejercicio sujeto a revisión.

Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Oficio número:
SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZS/DCFFRRZS/0117/II/2021

RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-04/2021

RECURRENTE: ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

ASUNTO: SE EMITE ACUERDO

Chetumal, Quintana Roo; 15 de febrero de 2021.
"2021. Año del Maestro Normalista"

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL

Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DEAF/DAFZS/DVD/0488/VIII/2019
Expediente: RIF-23-00004/2019-CTM

"Finalmente, se informa que en caso de ubicarse en alguno de los supuestos contemplados en las fracciones del penúltimo párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, el Servicio de Administración Tributaria publicará en su página de Internet (www.sat.gob.mx) su nombre, denominación social o razón social y su clave del registro federal de contribuyentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el último párrafo del citado precepto legal. En caso de estar inconforme con la mencionada publicación podrá llevar a cabo el procedimiento de aclaración previsto en las reglas de carácter general correspondientes, a través del cual podrá aportar las pruebas que a su derecho convenga.

ATENCIÓN
EL DIRECTOR ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

M.A. JAIME MANOEL ZETINA GONZALEZ.

C. c. p.- Lic. Fernando Díaz Román.- Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Estatal de Auditoría Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, para su conocimiento y seguimiento.
DRC/FDR/CGS/jeat

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL

ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

Previa lectura y identificación del notificador, con su constancia de identificación, oficio vigente, desbi orabo del procto OPDO dando se impuso multa que se indica el caso constado il feitas utiles. con lo firmo ante del director estatal de auditoria fiscal del SATQ.

Avenida 5 de Mayo, número 75, esquina Avenida Ignacio Zaragoza, Colonia Plutarco Elias Calles, Código Postal 77090, Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo, México

el MA. Jaime manoel Zetina Gonzalez, scado los 13:47 Horas de die 14 de feb 2021

Constancias de las cuales se advierte que **se encuentran efectivamente notificados** los oficios impugnados números SEFIPLAN/SATQ/DEAF/DAFZS/DVD/0381/VII/2019 y oficio número SEFIPLAN/SATQ/DEAF/DAFZS/DVD/0488/VIII/2019, **en fechas 11 de julio de 2019 y 14 de agosto de 2019, respectivamente**, mismos que fueron notificados y entregados en original con firma autógrafa de manera **personal al propio recurrente**

ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, con quien se entendieron las diligencias de notificación.

Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Oficio número:
SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZS/DCFFRRZS/0117/II/2021

RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-04/2021

RECURRENTE: ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

ASUNTO: SE EMITE ACUERDO

Chetumal, Quintana Roo; 15 de febrero de 2021.
"2021. Año del Maestro Normalista"

Por lo que se concluye que es **EXTEMPORÁNEO** el presente Recurso de Revocación, toda vez que el recurrente contaba con un término de 30 días contados a partir del día siguiente en que surtiera efectos la notificación de la resolución recurrida para interponer el Recurso de Revocación correspondiente, siendo notificado del oficio número SEFIPLAN/SATQ/DEAF/DAFZS/DVD/0381/VII/2019 en fecha **11 de julio de 2019** y del oficio número SEFIPLAN/SATQ/DEAF/DAFZS/DVD/0488/VIII/2019 en fecha **14 de agosto de 2019**, no obstante, interpuso recurso de revocación contra los créditos fiscales contenidos en los oficios de referencia en fecha **04 de febrero de 2021**, siendo que a la fecha de interposición del recurso de revocación **ha transcurrido inclusive más de un año desde su notificación personal al ahora recurrente.**

En ese sentido, se hace constar que efectivamente el ahora recurrente **NO PROMOVió EL RECURSO DE REVOCACIÓN EN EL PLAZO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO**, por lo que se actualiza la fracción IV del artículo 124 del Código Fiscal de la Federación por cuanto al **consentimiento del acto administrativo** consistente en la determinación de los créditos fiscales contenidos en los oficios números SEFIPLAN/SATQ/DEAF/DAFZS/DVD/0381/VII/2019 y oficio número SEFIPLAN/SATQ/DEAF/DAFZS/DVD/0488/VIII/2019, tal como lo dispone el referido numeral:

"Artículo 124.- Es improcedente el recurso cuando se haga valer contra actos administrativos:

I. a la III. [...]

IV. Que se hayan consentido, entendiéndose por consentimiento el de aquellos contra los que no se promovió el recurso en el plazo señalado al efecto.

[...]"

(ÉNFASIS PROPIO)

Por lo que resulta ajustado a derecho **DESECHAR POR IMPROCEDENTE** el recurso de revocación promovido por ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo en contra de los créditos fiscales contenidos en los oficios números SEFIPLAN/SATQ/DEAF/DAFZS/DVD/0381/VII/2019 de fecha 08 de julio de 2019 y SEFIPLAN/SATQ/DEAF/DAFZS/DVD/0488/VIII/2019 de fecha 09 de agosto de

Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Oficio número:

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZS/DCFFRRZS/0117/II/2021

RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-04/2021

RECURRENTE: ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

ASUNTO: SE EMITE ACUERDO

Chetumal, Quintana Roo; 15 de febrero de 2021.

"2021. Año del Maestro Normalista"

2019, por aplicarse lo dispuesto en la fracción IV del artículo 124 del Código Fiscal de la Federación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con el artículo 124 primer párrafo fracción IV del Código Fiscal de la Federación y 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, esta Dirección Estatal Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo:

ACUERDA

PRIMERO.- Se **DESECHA POR IMPROCEDENTE EL PRESENTE RECURSO DE REVOCACIÓN, TENIÉNDOSE POR NO INTERPUESTO.**

SEGUNDO.- Se da vista al recurrente de las constancias administrativas respecto de las que manifestó desconocer su existencia, consistiendo éstas en: **a)** Oficio número SEFIPLAN/SATQ/DEAF/DAFZS/DVD/0381/VII/2019 de fecha 08 de julio de 2019 mediante el cual se impone la multa que se indica; **b)** Acta de notificación de fecha 11 de julio de 2019; **b)** Oficio número SEFIPLAN/SATQ/DEAF/DAFZS/DVD/0488/VIII/2019 de fecha 09 de agosto de 2019 mediante el cual se impone la multa que se indica; y, **d)** Acta de notificación de fecha 14 de agosto de 2019; mismas que en copia debidamente certificada se adjuntan al presente acuerdo de conformidad con el artículo 68 del Código Fiscal de la Federación.

TERCERO. Se hace del conocimiento del recurrente que en términos de lo establecido en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, así como por lo dispuesto en el último párrafo del artículo 132 del Código Fiscal de la Federación, la presente resolución podrá ser impugnada ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, mediante Juicio Contencioso Administrativo, para lo cual se cuenta con el plazo de 30 días hábiles contados a partir de aquél en que surta efectos su notificación, de conformidad con los artículos 13 párrafo tercero y fracción I, inciso a), 58-A y 58-16 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

CUARTO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Así lo proveyó y firma:

Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Oficio número:

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZS/DCFFRRZS/0117/II/2021

RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-04/2021

RECURRENTE: ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

ASUNTO: SE EMITE ACUERDO

Chetumal, Quintana Roo; 15 de febrero de 2021.
"2021. Año del Maestro Normalista"

**EL DIRECTOR ESTATAL JURÍDICO DEL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

LIC. JONÁS ALBERTO ASCENCIO SUÁREZ

C.C.P.- Dr. Jaime Manuel Zefina González. Director Estatal de Auditoría Fiscal.

C.C.P.- Minutario.

JAAS/JAAC/FVPC/srcc